

CONVOCATORIA

Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación

Con fundamento y en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el día 21 de diciembre de 2020, y con el objetivo de reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por el científico o tecnólogo, o equipos de científicos o tecnólogos, cuya obra en estos campos desarrolle conocimiento y se haga acreedora a tal distinción, el Gobierno de Nuevo León y el Consejo General para el Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación del estado de Nuevo León (Consejo General), a través del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2),

CONVOCAN

A las universidades e instituciones de educación superior y sus dependencias, Institutos y centros de investigación e innovación públicos y privados, a las Academias y Asociaciones científicas, tecnológicas y de Innovación, a los colegios y asociaciones de profesionistas, asociaciones empresariales y a los clústeres estatales del Estado de Nuevo León, instancias de gobierno y organizaciones no gubernamentales, a postular al candidato o candidatos a recibir el “Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación 2023” en las siguientes categorías:

Categoría 1. Reconocimiento a la Investigación en Ciencia Básica y Ciencia de Frontera de Mayor Impacto y Relevancia, en las siguientes modalidades:

- **Ciencias de la Salud**
- **Ciencias Naturales y Exactas**
- **Ciencias Sociales y Humanidades**

Categoría 2. Reconocimiento al Desarrollo de un Nuevo Producto o Servicio Innovador de alto impacto, en las siguientes modalidades:

- **Científicos, Tecnólogos e Innovadores de Empresas PYMES**
- **Científicos, Tecnólogos e innovadores de Empresas grandes y corporativos**
- **Científicos, Tecnólogos e Innovadores Emprendedores de base tecnológica**



i2t2.gob.mx

Av. Alianza Nte. 300. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, C.P. 66628 Apodaca, Nuevo León

@I2T2NL   

BASES CATEGORIA 1.

RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA BÁSICA Y CIENCIA DE FRONTERA DE MAYOR IMPACTO Y RELEVANCIA.

1. OBJETIVO GENERAL

El Premio Nuevo León a la Ciencia, Tecnología e Innovación en su categoría reconocimiento a la Investigación en Ciencia Básica y Ciencia de Frontera reconoce a los investigadores, científicos, tecnólogos e innovadores de base científica y tecnológica, cuya obra en estos campos desarrolle conocimiento y contribuya al reconocimiento del liderazgo del estado en la materia.

2. CANDIDATOS A POSTULACIÓN

Está dirigido a personas investigadoras que, en los últimos cinco años, hayan desarrollado trabajos de investigación que contribuyan a la generación del conocimiento o a la solución de problemas estatales, en los siguientes campos de conocimiento:

- Ciencias de la Salud
- Ciencias Naturales y Exactas
- Ciencias Sociales y Humanidades

3. REQUISITOS

I. No se aceptarán auto propuestas

II. Ser propuestos por la comunidad académica, científica o tecnológica, a través de alguna de las asociaciones o instituciones mencionadas en esta convocatoria.

III. Ser Personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeros; postulados de manera individual.

IV. Estar adscritas a una de las instituciones de Educación Superior públicas y privadas o a los Centros de Investigación Públicos o Privados del estado de Nuevo León.

V. Ser nuevoleonés o radicar en el estado de Nuevo León por un mínimo de cinco años antes de esta convocatoria.

VI. Haber destacado por sus aportaciones originales en cualquier campo de las ciencias de la salud, naturales y exactas, o humanidades y ciencias sociales consideradas en esta convocatoria.

VII. Haber contribuido a la formación de capital humano en su área de experiencia.

VIII. Haber contribuido con su obra al conocimiento, a la resolución de las necesidades esenciales, a la solución de las demandas de la sociedad, al desarrollo de Nuevo León y del país.



i2t2.gob.mx

Av. Alianza Nte. 300. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, C.P. 66628 Apodaca, Nuevo León

@I2T2NL   

IX. Podrán participar en esta categoría investigadores de las universidades, institutos y centros públicos y privados del estado.

X. No tener adeudos o conflictos planteados en contra del Gobierno del Estado, del I2T2 o de las instituciones que conforman el Consejo General para el Fomento a la ciencia, tecnología e innovación del estado de Nuevo León (Consejo General), ante instancias administrativas o judiciales.

4. DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán realizar el registro de su candidatura y entregar la documentación requerida a través de la PLATAFORMA NUEVO LEÓN CTI: <https://NLCTI.i2t2.gob.mx>

Los documentos deberán **subirse en formato digital (PDF)**, en los espacios designados para cada tipo de producto (productividad científica y tecnológica, formación de recursos humanos, relevancia científica y divulgación de la ciencia) o requerimiento de la solicitud. (Tamaño máximo por documento 20 MB)

a. Carta de postulación por alguna de las instituciones o asociaciones mencionadas como proponentes, que exponga los motivos de la misma y justifique brevemente la contribución del o los postulados a la generación de conocimiento o a la solución de problemas en la entidad, destacando su impacto social, así como la honorabilidad profesional y prestigio público del postulado. La carta puede considerarse como documento probatorio de residencia en la entidad, si se incluye el tiempo de la persona investigadora trabajando en la institución, y que sea al menos de 5 años. La carta deberá ser dirigida al Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología (I2T2) en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General.

b. Carta de consentimiento de su aceptación a esta postulación, dirigida al Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General.

c. Currículum Vitae del Candidato (CVU) registrado y actualizado en la PLATAFORMA NUEVO LEÓN CTI (<https://NLCTI.i2t2.gob.mx>), que deberá incluir los documentos probatorios para cada criterio registrado en la solicitud. **Solo se considerará para evaluación aquella información en el registro que contenga los documentos probatorios en el CVU.** El aspirante deberá entregar por medio de la PLATAFORMA dicho CVU firmado y escaneado en formato PDF.

d. Carta institucional, con fecha de no más de tres meses de antigüedad a partir de la publicación de la presente Convocatoria, que avale que la persona labora en una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación con domicilio en el estado.

e. Semblanza de la persona, con extensión máxima de cuatro cuartillas, en letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada, donde se presente un resumen de sus líneas de investigación, así como de la contribución e impacto social o económico del conocimiento generado a través de su trabajo, del cual debe incluir documentos probatorios.



f. Identificación oficial vigente.

g. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.

h. Comprobante de residencia en la entidad de no menos de 5 años, que puede ser considerado la carta de postulación si ésta especifica el tiempo de laborar en la institución mayor a 5 años. En caso de no incluirse en esta carta, puede anexar una carta de antigüedad en el trabajo con sede en el estado de Nuevo León o documento similar.

i. Carta firmada de declaración de no adeudo o litigio de la persona que presenta su candidatura, con el Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General.

j. Formato de registro generado en la PLATAFORMA (<https://NLCTI.i2t2.gob.mx>), que deberá ser firmado y anexado como PDF.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. El I2T2 coordinará el proceso de evaluación de los expedientes de las personas que presenten su candidatura al Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para tal efecto, propondrá al Comité Especial del Premio los evaluadores para cada categoría y modalidad.

- Cada expediente será revisado y calificado por tres evaluadores; en caso de que la sumatoria de las calificaciones individuales no determine un ganador, se tomará la decisión de manera colegiada.
- Los evaluadores podrán ser del estado de Nuevo León, siempre y cuando no pertenezcan a una de las instituciones o asociaciones que postulan al candidato, o en caso de requerirse, serán externos al estado que sean expertos en las áreas a evaluarse, con reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores, en un nivel igual o superior al de los investigadores postulados.

2. La evaluación se realizará considerando cuatro criterios de evaluación, en los cuales el postulado deberá haber tenido al menos alguna actividad reportada y probada, llenando los formatos proporcionados para ello para cada categoría:

- Formato de registro para Áreas de Ciencias Sociales y Humanidades
- Formato de registro para Áreas de Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales y Exactas

Criterio 1. Producción científica y tecnológica. Se considerarán válidos los siguientes tipos de productos:

- a) Artículos de investigación en revistas clasificadas en los cuartiles 1, 2, 3 y 4 en Journal Citation Report (JCR).
- b) Libros de investigación dictaminados rigurosamente y publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación.
- c) Capítulos de libros de investigación publicados por editoriales de reconocida calidad en el ámbito de la investigación.



i2t2.gob.mx

Av. Alianza Nte. 300. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, C.P. 66628 Apodaca, Nuevo León

@I2T2NL   

- d) Patentes, Modelos de utilidad y/o Diseños industriales.
- e) Registros de variedades vegetales.
- f) Normas oficiales.
- g) Derechos de autor (software).
- h) Tesis dirigidas.
- i) Libros de docencia.

Para los aspirantes al reconocimiento en la modalidad de **Ciencias Sociales y Humanidades**, se considerará además su contribución en:

- j) **PROYECTOS DE INCIDENCIA:** Se consideran como proyectos de incidencia, aquellos relacionados con el proceso de transformación de la realidad social mediante la generación de soluciones pertinentes al contexto y que requieren la articulación de todos los actores y elementos de conocimiento y aplicaciones de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Criterio 2. Formación de recursos humanos. Se considerarán válidos:

- a) El número de tesis dirigidas y asignaturas impartidas de los últimos tres años
- b) Participación como fundador o miembro de grupos o redes de investigación, director de centros de investigación o carrera, si ha tenido actividades de vinculación con la industria privada

Criterio 3. Relevancia científica

- a) Índice H de Scopus
- b) Número de citas A
- c) Número de citas B

Criterio 4. Divulgación de la Ciencia, para lo cual se considerará lo siguiente:

- a) Número de actividades y productos de divulgación.
- b) Calidad técnica y de contenido de las actividades y productos realizados.
- c) Adscripción vigente a redes o asociaciones de divulgación

Para el criterio 4, se considerarán válidos los siguientes tipos de actividades, productos y adscripciones:

- Talleres o demostraciones impartidas. Probatorio: Reconocimiento, constancia o agradecimiento de participación en la actividad, emitido y firmado por la institución coordinadora.
- Charlas, conferencias, paneles, mesas de diálogo u otros similares impartidos. Probatorio: Reconocimiento, constancia o agradecimiento de participación en la actividad, emitido y firmado por la institución coordinadora.



- Monólogos o standups realizados. Guión del monólogo, constancia o reconocimiento de participación. Se dará preferencia aquellos guiones que sean acompañados por evidencia de haberse presentado al público, ya sea como video o como audio.
- Programas de radio y podcast en los que participó. Probatorio: Constancia de radiodifusora o instancia productora del programa que indique número y fecha de intervenciones. Para el caso de podcast, archivos de audio o enlace con el repositorio de los productos. Puede ser un documento con el listado de los documentos disponibles en internet y sus enlaces respectivos.
- Programas de televisión y streamings en los que participó. Probatorio: Constancia de la televisora o instancia productora del programa. Para streaming archivos de video o enlace con el repositorio de los productos. Puede ser un documento con el listado de los documentos disponibles en internet y sus enlaces respectivos.
- Libros de divulgación o cuentos científicos publicados en formatos impresos y digitales. Probatorio: Documentos en formato digital.
- Capítulos de libros de divulgación impresos y digitales. Probatorio: Documentos en formato digital.
- Artículos de divulgación científica en revistas impresas y digitales. Probatorio: Documentos en formato digital.
- Cuadernos de experimentos impresos y digitales. Probatorio: Documentos en formato digital.
- Juego virtual o físico. Probatorio: Liga de acceso para uso del juego virtual o Informe con antecedentes, reglas del juego y fotografías del juego en físico.
- Exposiciones museísticas. Probatorio: Constancia del museo o institución que avale que presentó la exposición y fecha de la misma.
- Material digital para redes sociales y páginas web. Probatorio: Enlace de las redes sociales y páginas web.
- Adscripción a redes y asociaciones de divulgación. Probatorio: Registro como miembro activo de redes y asociaciones de divulgación. Constancia de registro vigente emitido por la red.

BASES CATEGORIA 2.

RECONOCIMIENTO AL DESARROLLO DE UN NUEVO PRODUCTO O SERVICIO INNOVADOR DE ALTO IMPACTO.

1. OBJETIVO GENERAL

El Premio Nuevo León a la Ciencia, Tecnología e Innovación en su categoría reconocimiento al desarrollo de un nuevo producto o servicio innovador de alto impacto, busca reconocer a los investigadores, científicos, tecnólogos e innovadores de base científica y tecnológica, que contribuyen al desarrollo del conocimiento y a la competitividad y liderazgo del estado y su sector productivo.

2. CANDIDATOS A POSTULACIÓN



i2t2.gob.mx

Av. Alianza Nte. 300. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, C.P. 66628 Apodaca, Nuevo León

@I2T2NL   

Está dirigido a personas investigadoras, científicas y tecnólogas, que, en los últimos cuatro años, hayan desarrollado trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyen a la generación de nuevos productos o servicios, o nuevos negocios basado en ciencia y tecnología de alto impacto, a registrarse en las siguientes modalidades:

- Científicos, Tecnólogos e Innovadores de Empresas PYMES
- Científicos, Tecnólogos e innovadores de Empresas grandes y corporativos
- Científicos, Tecnólogos e Innovadores Emprendedores de base tecnológica

3. REQUISITOS

I. No se aceptarán auto propuestas

II. Ser propuestos por la comunidad académica, científica o tecnológica, a través de alguna de las asociaciones o instituciones mencionadas en esta convocatoria.

III. Ser Personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeros; postulados de manera individual, y tener reconocida solvencia, honorabilidad profesional y prestigio público.

IV. Estar adscritas a una empresa del estado de Nuevo León, especificando si es PYME, Emprendedor o empresa Grande o Corporativo. Las categorías para las empresas deberán fundamentarse en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía a través del acuerdo publicado el 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

V. Ser nuevoleonés o radicar en el estado de Nuevo León por un mínimo de cinco años antes de esta convocatoria

VI. Haber destacado por sus aportaciones originales a la innovación de productos o servicios en cualquier campo de la ciencia y la tecnología, a ser considerado en esta convocatoria.

VII. Haber contribuido a la formación de capital humano en innovación o en su área de experiencia en su empresa o alguna otra institución de educación superior.

VIII. Haber contribuido con su trabajo e innovación a la resolución de las necesidades esenciales, a la solución de las demandas de la sociedad, o al desarrollo tecnológico y competitividad de su empresa o del sector de Nuevo León y del país.

IX. La empresa donde haya desarrollado el producto o servicio innovador debe tener su domicilio fiscal en el estado de Nuevo León, estar legalmente constituida y al corriente de sus obligaciones fiscales y estar regida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

X. En el caso de las modalidades de científicos y tecnólogos de empresas PYMES y científicos y tecnólogos de empresas grandes y corporativos, podrán participar en ellas tecnólogos y científicos, de manera individual, que pertenezcan a centros de investigación y universidades del Estado de Nuevo León, siempre y cuando hayan desarrollado en vinculación productos o servicios con y para el sector empresarial de Nuevo León.



XI. Deberá presentar evidencia probatoria de al menos 4 años de trabajo en el área de innovación, ciencia y tecnología, y que su trabajo ha culminado en al menos un producto(s) o servicio(s) de base tecnológica que ha generado un impacto positivo y tangible en el desempeño comercial de la empresa (crecimiento, cliente/mercado, ganancias, efectivo, eficiencia, relación calidad-precio).

XII. El trabajo o proyectos por los cuales será evaluado el postulado debe demostrar haber generado un beneficio para el usuario o para la sociedad en términos de sustentabilidad, sostenibilidad, cuidado al medio ambiente y/o satisfacción de necesidades o demandas.

XIII. Al menos uno de los productos innovadores descritos en su postulación, debe haber estado disponible para los usuarios finales al menos un año previo a la fecha de esta convocatoria, y no exceder dos años de su lanzamiento en el mercado.

XIV. Las áreas prioritarias de la ciencia, tecnología e innovación, que serán preferentemente consideradas en esta categoría son las siguientes:

- Biotecnología;
 - Aeronáutica;
 - Tecnologías de la Información y Comunicación;
 - Medio ambiente y sustentabilidad;
 - Salud;
 - Nanotecnología;
 - Vivienda;
 - Automotriz;
 - Energía;
 - Multimedia e Industrias creativas;
 - Manufactura Avanzada e Industria 4.0;
 - Agroalimentos;
 - Herramental; y
 - Turismo.
- **En esta categoría NO se premiarán proyectos de transformación digital de las empresas.**

XV. Para el caso de registro al Reconocimiento al **Emprendimiento de un Nuevo Negocio** basado en ciencia o tecnología y de alto impacto, adicionalmente:

El postulado deberá demostrar que ha constituido una nueva empresa de no más de cuatro años de antigüedad previos al cierre de esta convocatoria, que está basada en un desarrollo científico o tecnológico que sea propiedad y creación del postulado en esta categoría, cuyo modelo de negocio ha demostrado ser escalable, resiliente y generador de empleos y crecimiento económico. Si lo registra, demostrar que ha tenido un impacto positivo en sus comunidades.

XVI. En caso de colaboración institucional en la realización de la innovación, el postulado deberá comprobar que tiene la propiedad intelectual de la misma.



XVII. No tener adeudos o conflictos planteados en contra del Gobierno del Estado, del I2T2 o de las instituciones que conforman el Consejo General para el Fomento a la ciencia, tecnología e innovación del estado de Nuevo León (Consejo General), ante instancias administrativas o judiciales.

4. DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán realizar el registro de su candidatura y entregar la documentación requerida a través de la PLATAFORMA NUEVO LEÓN CTI: <https://NLCTI.i2t2.gob.mx>

Los documentos deberán **subirse en formato digital (PDF)**, en los espacios designados para cada criterio (mercado, tecnología, esfuerzo tecnológico e impacto social y ambiental) o requerimiento de la solicitud. (Tamaño máximo por documento 20 MB)

a. Carta de postulación por alguna de las instituciones o asociaciones mencionadas como proponentes, que exponga los motivos de la misma y justifique brevemente la contribución del o los postulados a la generación de innovación para la solución de problemas en la entidad, o para la competitividad de su empresa, destacando su impacto social. La carta deberá ser dirigida al Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología (I2T2) en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General.

b. Carta de consentimiento de su aceptación a esta postulación, dirigida al Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General.

c. Currículum Vitae del Candidato (CVU) registrado y actualizado en la PLATAFORMA NUEVO LEÓN CTI (<https://NLCTI.i2t2.gob.mx>), que deberá incluir los documentos probatorios que se le soliciten para la información registrada. El aspirante deberá entregar por medio de la PLATAFORMA dicho CVU firmado y escaneado en formato PDF.

d. En la solicitud de Registro se deberán integrar los documentos probatorios del desarrollo tecnológico e innovación en servicios o productos, del mercado, tecnología y esfuerzos tecnológicos y de la formación de recursos humanos si es el caso. **Solo se considerará para evaluación aquella información que contenga probatorios.**

e. Carta institucional, con fecha de no más de tres meses de antigüedad a partir de la publicación de la presente Convocatoria, que avale que la persona labora o es dueño de una empresa legalmente constituida en el Estado de Nuevo León.

f. Semblanza del postulado, con extensión máxima de tres cuartillas, en letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada, donde describa el impacto social y/o económico de su trabajo que demuestre con probatorios.

g. Identificación oficial vigente.

h. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.



- i. Comprobante de residencia en la entidad de no menos de 5 años, que puede ser una carta de antigüedad en el trabajo con sede en el estado de Nuevo León o documento similar.
- j. Descripción del impacto de la innovación en la competitividad de la empresa (diferenciación del producto respecto de la competencia y cambio en la participación de mercado) así como su impacto social, en máximo 5 cuartillas, letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada.
- k. Descripción de la gestión del proyecto tecnológico (diseño, desarrollo y conclusión) en máximo 15 cuartillas, letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada. Además de un anexo que contenga la información de respaldo de la gestión del proyecto tecnológico.
- l. Semblanza de la empresa beneficiada con la innovación, con extensión máxima de tres cuartillas, en letra Arial 11, interlineado 1.15, alineación justificada, que describa el tiempo y sector en el que opera, principales productos o servicios, entre otra información relevante.
- m. Carta firmada de declaración de no adeudo o litigio de la persona que presenta su candidatura, con el Gobierno del Estado, el I2T2 o las instituciones que conforman el Consejo General.
- n. Formato de registro generado en la PLATAFORMA (<https://NLCTI.i2t2.gob.mx>), que deberá ser firmado y anexado como PDF.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. El I2T2 coordinará el proceso de evaluación de los expedientes de las personas que presenten su candidatura al Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para tal efecto:
 - a. Cada expediente será revisado y calificado por tres evaluadores; en caso de que la sumatoria de las calificaciones individuales no determine un ganador, se tomará la decisión de manera colegiada.
 - b. Los evaluadores podrán ser del estado de Nuevo León, siempre y cuando no pertenezcan a una de las instituciones o asociaciones que postulan al candidato o vinculadas al desarrollo tecnológico o innovación por la que se registra el candidato.
 - c. En caso de considerarse necesario, el I2T2 solicitará mayor información a la empresa receptora de la innovación.
2. La evaluación se realizará considerando los siguientes criterios de evaluación:

Criterio 1. Mercado

- Ventas
- Rentabilidad
- Competitividad
- Ingresos por licencias



Criterio 2. Tecnología

- Propiedad Intelectual
- Certificaciones

Criterio 3. Esfuerzo Tecnológico:

- Inversión en IDTI
- Vinculación empresa-academia
- Empleados en IDTI Gestión tecnológica
- Diseño del producto/servicio
- Desarrollo del producto/servicio

Criterio 4. Impacto social y ambiental:

- Sostenibilidad y sustentabilidad de la empresa
- Producto/servicio que resuelve las demandas de la sociedad

INFORMACION RELEVANTE PARA CATEGORIAS 1 y 2:

- A) El I2T2 presentará el resultado de las evaluaciones al Comité Especial del Premio, quien ratificará los resultados en cada una de las categorías del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación 2023 para ser presentados ante el Consejo General para su ratificación definitiva. Tanto los dictámenes de los evaluadores como la ratificación del Consejo General serán inapelables e irrevocables.
- B) Los resultados del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación 2023 serán publicados en la página del I2T2 (<https://i2t2.gob.mx/convocatorias/Premio-NLCTI-2023>).
- C) El Consejo General podrá declarar desiertas alguna o varias de las categorías, en caso de que considere que ninguna de las personas cuenta con los méritos suficientes para ser acreedores al Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación 2023 o por la inexistencia de candidaturas.
- D) **No se recibirán expedientes físicos.**
- E) En caso de comprobarse falsedad de información, se anulará la candidatura y el postulado quedará inhabilitado para participar en ediciones subsecuentes del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- F) En caso de dudas podrá consultar más información y los manuales de usuario para el registro y recepción de documentos en: <https://i2t2.gob.mx/convocatorias/Premio-NLCTI-2023>

RECONOCIMIENTOS

1. El lugar y la fecha de la entrega del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación 2023 se dará a conocer por escrito a los ganadores y se publicará en la página del I2T2.



2. Las personas ganadoras serán merecedoras de lo siguiente:

- Presea o Diploma
- Monto (de acuerdo con el art. 39 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León el monto total a entregarse en el Premio Nuevo León a la Ciencia, Tecnología e Innovación consiste en 10,500 UMAS), vía transferencia electrónica.
- El monto será dividido de manera equitativa entre los ganadores de las modalidades de las 2 categorías
- Reconocimiento

CONFIDENCIALIDAD

La información que proporcionen las personas que presenten su candidatura o que se genere durante el proceso de evaluación será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de la evaluación para la obtención del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación 2023.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el I2T2 y el Comité Especial del Premio y su resolución será definitiva e inapelable.

LÍNEA DEL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA

EVENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria https://i2t2.gob.mx/convocatorias/Premio-NLCTI-2023 Los científicos y tecnólogos podrán revisar la información requerida para ser postulados.	Julio 19, 2023
Fecha de apertura de la PLATAFORMA https://NLCTI.i2t2.gob.mx Los candidatos podrán llenar el formato de registro, el CVU y enviar los documentos probatorios requeridos.	Julio 31, 2023
Fecha Límite para recepción de solicitudes	Septiembre 8, 2023 a las 14:00 hrs
Proceso de evaluación de expedientes	Septiembre 9 2023 – Noviembre 16, 2023
Publicación de resultados	A partir de Noviembre 17, 2023
Ceremonia de Premiación	<i>Se realizará en fecha por definir en acuerdo con el Consejo General para el Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación para el Estado de Nuevo León.</i>



i2t2.gob.mx

Av. Alianza Nte. 300. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, C.P. 66628 Apodaca, Nuevo León

@I2T2NL   

ASPECTOS GENERALES

1. El Consejo General para el Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación del Estado de Nuevo León, es la máxima autoridad del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2) es la máxima autoridad en el proceso del concurso, con el apoyo del Comité Especial del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. El premio no es transferible.
4. La participación en el Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación es gratuita.
5. No podrán ser postuladas personas que sean servidores públicos que laboren en el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, o alguno de los integrantes del Comité Especial conformado con motivo de este premio o del Consejo General.
6. Quien haya sido ganador del Premio no podrá participar en próximas convocatorias, los cuatro años subsecuentes.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, el personal de la misma institución a la que pertenecen los candidatos, que hayan presentado propuesta en la convocatoria que está siendo evaluada, no podrán ser parte del comité de evaluación de esa propuesta.
8. La información que proporcionen los participantes o que se genere durante el proceso de evaluación, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de evaluación del Premio.
9. Es requisito que los trabajos realizados por los candidatos se hayan elaborado entre 1o de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022.
10. La entrega del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación 2023 se efectuará en una ceremonia pública, cuya fecha y lugar se dará a conocer con la debida anticipación.

VARIOS

1. Uso de logos y marcas. Los usos de los logos I2T2 y Premio Nuevo León a la Ciencia, Tecnología e Innovación están debidamente registradas y protegidas por la ley, por lo tanto, cualquier uso indebido será castigado.
2. Condiciones de privacidad de datos personales. En cumplimiento a lo dispuesto por Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDP) y su reglamento, los datos personales proporcionados en el marco de la participación del premio del cual emanan las presentes bases. Aviso de Privacidad Integral a través de: <https://i2t2.gob.mx/avisos-de-privacidad>
3. Aceptación de las bases. La participación e inscripción en esta convocatoria implica la aceptación de los términos de las presentes bases y de cualquier resolución, sin salvedades ni condicionantes.



4. Los ganadores deberán proporcionar copia simple de la carátula de la cuenta de débito a su nombre, para efectuar la transferencia electrónica del premio en efectivo al que fueron acreedores.
5. Todos los participantes sin exclusión expresan su consentimiento para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Consejo General para el Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación del Estado de Nuevo León, el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León y organizadores del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación, puedan de manera libre y exclusiva, por sí o a través de terceros reproducir por cualquier medio, el video, imagen y/o fotografía del participante de que se trate; consentimiento irrevocable que quedará perfeccionado con la sola participación en el concurso.
6. Cada uno de los postulados, en especial los ganadores del concurso, aceptan que su nombre, imagen y/o fotografía, lugar y fecha de la entrega del premio, podrán ser utilizados gratuitamente por los organizadores del Premio Nuevo León de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, para la difusión o promoción del concurso por cualquier medio idóneo y existente, ya sean propios o de terceros.
7. El I2T2, se reserva el derecho de cancelar o suspender el concurso, si llegara a presentarse una situación que impida el desarrollo y/o cumplimiento del mismo, situación que será valorada por parte del I2T2 y del Comité Especial del Premio, sin que esto conlleve responsabilidad alguna en contrario.
8. Cualquier contravención a las presentes bases por parte de los participantes dará como consecuencia la anulación de su participación y/o premio.
9. Para cualquier duda o más información de esta convocatoria comunicarse al correo PremioNLCTI@i2t2.gob.mx o llamar al teléfono 81-2033-1122 con Ing. María de Jesús Rodríguez Herrera, Coordinadora de Planeación y Vinculación del I2T2.

IMPORTANTE: La presente Convocatoria constituye un concurso abierto con recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal 2023 del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2).

